



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 317 - 2011-CMPP

Puno, 19 de diciembre del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
POR CUANTO:**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo del día de la fecha el Dictamen N° 08 - 2011/CPDUT, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transportes, sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 191 - 2007, de fecha 29 de noviembre del 2007, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Puno; disposición que en sus Arts. 70° y 72° contempla a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, como parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, sin embargo, la gestión del transporte urbano e interurbano, terrestre y lacustre en la provincia de Puno, se ha convertido en un tema complejo dada su propia naturaleza; por lo que, requiere para una mejor gestión ser tratado desde un nivel gerencial, y siendo política del actual Gobierno Municipal el garantizar un servicio de transporte con calidad, acorde al avance de la ciencia y el crecimiento poblacional, debe crearse en la Municipalidad Provincial de Puno, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

Que, en este sentido, el segundo párrafo del artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece: Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF, por parte de las entidades de la administración pública, el mismo que en su artículo 30° regula el procedimiento de la modificación del ROF, requiriendo para ello un informe técnico sustentatorio.

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 008-2010-MPP/GPP-SGDO; Informe N° 037-2010-MPP/GPP-SGDO; e Informe N° 036-2011-MPP/GPP-SGDO, alcanza el Informe Técnico Sustentatorio, por los que concluye por la procedencia de la Modificación del ROF vigente, con cambio de estructura orgánica, de funciones y sin variación presupuestaria, para la creación de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, con sus dos Sub Gerencias: 1) Subgerencia de Registro de Transportes; y 2) Subgerencia de Inspecciones de Tránsito.

Que, en este mismo sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 174-2010-MPP/GAJ., y Opinión Legal N° 843 - 2011-MPP-GAJ, es del parecer por la procedencia de la creación de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial; siendo así es procedente que el Concejo Municipal Provincial de Puno, mediante la presente norma, apruebe la creación de este nuevo órgano de línea en la entidad.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría ha aprobado lo siguiente:





## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

**Artículo 1º.- APROBAR** la creación de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, con sus Subgerencias: 1) Subgerencia de Registro de Transportes; y 2) Subgerencia de Inspecciones de Tránsito, dentro del Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Puno.

**Artículo 2º.- MODIFICAR** el organigrama y los artículos 14º, 70º y 72º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 191 - 2007, de fecha 29 de noviembre del 2007, así como adicionar los Arts. 72.1 y 72.2 conforme al anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º.- MODIFICAR** el Cuadro de Asignación de Personal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 194-2008-CMPP; conforme al anexo II que forma parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 4º.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias a fin de viabilizar lo aprobado en la presente Ordenanza.

**Artículo 5º.- AUTORIZAR** al Titular del Pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía, actualice el MOF, y PAP, TUPA y MAPRO referente a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, así como de sus Sub Gerencias.

**Artículo 6.-** El texto íntegro de la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: [www.munipuno.gob.pe](http://www.munipuno.gob.pe), así como en el portal del Estado Peruano, [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), de conformidad a lo establecido en el Art. 3º de la Ley N° 29091.

**POR TANTO- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. *Rafael E. Monzón Granda*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Luis Barrón Castillo*  
Alcalde







## Concejo Provincial de Puno

"Artículo 14°.- La Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Puno, es la siguiente:

<b>ORGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL</b>	- Concejo Municipal - Alcaldía
<b>ORGANOS DE COORDINACIÓN</b>	- Comisiones Permanentes - Comisiones Especiales - Consejo de Coordinación Local Provincial - Comité Provincial de Defensa Civil - Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - Comité Provincial del Medio Ambiente - Comité Provincial de Administración del PVL
<b>ÓRGANO DE DIRECCIÓN</b>	- Gerencia Municipal
<b>ÓRGANO DE CONTROL INTERNO</b>	- Oficina de Control Institucional
<b>ÓRGANO DE DEFENSA JUDICIAL</b>	- Procuraduría Pública Municipal
<b>ORGANOS DE ASESORAMIENTO</b>	- Gerencia de Asesoría Jurídica - Gerencia de Planificación y Presupuesto <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Planificación y Programación de Inversiones</li> <li>• Subgerencia de Presupuesto</li> <li>• Subgerencia de Desarrollo Organizacional</li> <li>• Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y Preinversión</li> </ul> - Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
<b>ORGANOS DE APOYO</b>	- Secretaría General <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Imagen Institucional y Protocolo</li> <li>• Unidad de Registro Civil</li> <li>• Unidad de Archivo</li> </ul> - Oficina de Ejecución Coactiva - Oficina de Tecnología Informática - Oficina de Atención y Orientación al Vecino - Gerencia de Administración <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Personal</li> <li>• Subgerencia de Logística</li> <li>• Subgerencia de Tesorería</li> <li>• Subgerencia de Contabilidad</li> </ul> - Gerencia de Administración Tributaria <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Recaudación Tributaria</li> <li>• Subgerencia de Finanzas y Operaciones</li> </ul>
<b>ORGANOS DE LÍNEA</b>	- Gerencia de Desarrollo Urbano <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Planeamiento y Control Urbano</li> <li>• Subgerencia de Catastro</li> </ul> - Gerencia de Transportes y Seguridad Vial <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Registro de Transportes</li> <li>• Subgerencia de Inspecciones de Tránsito</li> </ul> - Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Turismo y Comercio Exterior</li> <li>• Subgerencia de Actividades Económicas</li> <li>• Subgerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural</li> </ul> - Gerencia de Medio Ambiente y Servicios <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Gestión Ambiental y Salud Pública</li> <li>• Subgerencia de Parques, Jardines y Conservación de Áreas Verdes</li> <li>• Subgerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil</li> </ul> - Gerencia de Ingeniería Municipal <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Estudios Definitivos</li> <li>• Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento</li> </ul> - Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subgerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana</li> <li>• Subgerencia de Promoción de Educación, Cultura y Deporte</li> <li>• Subgerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor</li> <li>• Subgerencia de Programas Sociales</li> </ul>
<b>ORGANOS DESCONCENTRADOS</b>	- Programa Especial de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Mecánico. - Programa Especial Policlínico Municipal. - Programa Especial Terminal Terrestre. - Programa Especial de Centros Comerciales. - Programa Especial de Complejos Culturales y Recreativos.





## Concejo Provincial de Puno

	- Programa Especial de Proyectos Estratégicos. - Programa Especial de la Bahía del Lago.
EMPRESAS MUNICIPALES	- EMSA-Puno - IVP-Puno

**Artículo 70°.-** La Gerencia de Desarrollo Urbano, es el órgano de línea, encargado del planeamiento, control y catastro urbano, depende de la Gerencia Municipal. Está a cargo de un Gerente, quien coordina sus actividades con las unidades orgánicas a su cargo, demás dependencias de la institución y para el mejor cumplimiento de sus funciones orgánicamente cuenta con las siguientes subgerencias:

- Subgerencia de Planeamiento y Control Urbano.
- Subgerencia de Catastro.

**Artículo 72°.-** La Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, es el órgano de línea encargada de normar, planificar, regular, dirigir y supervisar la administración de los servicios de transporte y tránsito terrestre urbano e interurbano de pasajeros y de mercancías o de carga. Está a cargo de un Gerente, profesional de confianza de alta especialización, a tiempo completo y dedicación exclusiva, que depende directamente de la Gerencia Municipal. Para el cumplimiento de sus funciones orgánicamente cuenta con las siguientes Subgerencias:

- Subgerencia de Registro de Transporte.
- Subgerencia de Inspecciones de tránsito.

La Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, es responsable de cumplir y hacer cumplir las siguientes funciones:

1. Establecer los lineamientos políticos y procedimientos generales, económicos y reglamentarios del sistema de transporte y tránsito terrestre urbano e interurbano de competencia de la Municipalidad Provincial de Puno.
  2. Planificar, organizar, reordenar o regular la oferta y demanda de viajes en base al Plan Regulador de Rutas de Transporte, evitando la congestión vehicular.
  3. Dirigir y supervisar el cumplimiento de la visión, los objetivos y las metas establecidas en los documentos de gestión institucional, orientados a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud; así como de la protección del medio ambiente.
  4. Incentivar la libre y leal competencia de los transportistas, regulando el punto de equilibrio entre la oferta y demanda y las distorsiones generadas por la congestión vehicular y la contaminación, protegiendo los intereses de los usuarios, el cuidado de la salud y seguridad de las personas y el resguardo del medio ambiente y/o exigiendo la renovación del parque automotor.
  5. Garantizar la vigencia de reglas claras, eficaces, transparentes y estables en la actividad del transporte y tránsito terrestre urbano e interurbano, aplicando una fiscalización eficiente, autónoma, tecnificada y protectora a los intereses de los usuarios.
  6. Emitir las normas y disposiciones complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, sin transgredir ni desnaturalizar la Ley N° 27181 ni los reglamentos nacionales.
- Administrar y jerarquizar la red vial de su jurisdicción, con una señalización y semáforos activos y gestión de tránsito de acuerdo a las normas vigentes.





## Concejo Provincial de Puno

8. Conducir el registro de los servicios de transporte terrestre urbano e interurbano de pasajeros y mercancías; el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones, habilitaciones, certificaciones, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27181, los reglamentos nacionales y las normas o disposiciones vigentes.
9. Supervisar, detectar infracciones y la imposición de sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre, ejecutado por los inspectores de tránsito.
10. Declarar en el ámbito de su jurisdicción, las áreas o vías saturadas por concepto de congestión vehicular o contaminación, en el marco de los criterios que determine el reglamento nacional correspondiente.
11. Administrar los recursos provenientes del pago de autorizaciones y multas por infracciones de tránsito entre otros conceptos.
12. Regular el servicio de transporte menor, referido a moto taxis, triciclos o similares.
13. Velar por la calidad del servicio de transporte terrestre urbano e interurbano, consistentes en la existencia de condiciones de seguridad, puntualidad, higiene y comodidad.
14. Coordinar la determinación, actualización y aprobación del Plan Regulador de Rutas, de acuerdo al Régimen de Gestión Común establecido.
15. Dirigir el otorgamiento de las licencias de conducir para vehículos menores, de acuerdo a la Ley y reglamentos correspondientes.
16. Evitar y sancionar la circulación de vehículos denominados piratas.
17. Ejecutar la reducción de la sobreoferta del número de asientos de unidades vehiculares en servicio, cuando éstas superan al número de pasajeros como demanda.
18. Otras funciones que se le asigne de acuerdo a su competencia

**Artículo 72.1.-** La Subgerencia de Registro de Transportes, es la unidad orgánica encargada de administrar el registro y las autorizaciones de transporte terrestre urbano e interurbano de pasajeros y de mercancías, depende de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial. Está a cargo de un Subgerente, quién es responsable de cumplir y hacer cumplir las siguientes funciones:

1. Dirigir y organizar el sistema de registro, en base de datos establecido para la administración de transporte terrestre urbano e interurbano de pasajeros y de mercancías, a nivel de la provincia de Puno.
  2. Supervisar el otorgamiento de concesiones y/o renovación de concesiones de rutas a los transportistas o empresas, conforme a las licitaciones públicas obtenidas.
  3. Dirigir, organizar y controlar los registros del permiso de operación, denominado también tarjeta única de circulación, así como los permisos especiales, eventuales o similares.
  4. Tener actualizado el registro o padrón provincial consolidado de empresas concesionarias, socios transportistas, taxistas de servicio disperso, moto taxistas, triciclistas o similares, de vehículos autorizados para el servicio, incremento o sustitución vehicular, depósito oficial de vehículos por infracciones, libre de infracciones, modificación de nombres, entre otras actividades de su competencia.
  5. Supervisar la emisión de comprobantes de pago por diversos conceptos y que son de su competencia.
- Organizar el sistema de archivo de documentos, tanto de los vehículos mayores y menores de su competencia.





## Concejo Provincial de Puno

7. Orientar al público usuario sobre las actividades de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el TUPA y MAPRO vigentes.
8. Redactar las resoluciones de sanciones a los administrados infractores, quienes infringieron las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.
9. Promover la renovación progresiva de aquellos vehículos más antiguos al del año de fabricación 1992, para contar al futuro con un parque automotor renovado y nuevo.
10. Formular las bases técnicas y administrativas para concursos y licitaciones públicas de rutas, así como definir los términos de referencia, vías, rutas, unidades vehiculares, entre otras similares.
11. Otorgar certificados o constancias diversas de su competencia.
12. Autorizar y establecer paraderos del servicio de transporte urbano e interurbano terrestre de personas y cargas en general.
13. Otras funciones afines que le sean asignadas por la Gerencia

**Artículo 72.2.-** La Subgerencia de Inspecciones de Tránsito, es la unidad orgánica encargada de ejercer acciones de fiscalización y supervisión permanente del servicio de transporte terrestre urbano e interurbano de pasajeros y de mercancías, depende de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial. Está a cargo de un Subgerente, quien es responsable de cumplir y hacer cumplir las siguientes funciones:

1. Elaborar, hacer aprobar y aplicar el plan anual provincial de fiscalización y supervisión de tránsito vehicular.
  2. Ejecutar acciones de fiscalización del servicio de transporte público de personas y carga, detectando las infracciones, imponiendo las sanciones, por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan dichos servicios a nivel de la provincia de Puno.
  3. Fiscalizar de acuerdo con las normas sobre la materia, a los operadores de paraderos, estaciones de rutas y/o terminales terrestres.
  4. Fiscalizar el mantenimiento de la transitabilidad y el buen estado de las vías autorizadas para el servicio urbano y de las carreteras del servicio interurbano del sistema de transporte provincial.
  5. Supervisar y vigilar el resguardo de la seguridad y salud de los pasajeros, la protección del medio ambiente y exigiendo la renovación del parque automotor.
  6. Supervisar el mantenimiento de señalización y semaforización de las vías urbanas y señalización de las carreteras interurbanas, de acuerdo a las normas vigentes.
  7. Coordinar el otorgamiento de las licencias de conducir de vehículos menores motorizados y no motorizados de la clase correspondiente.
  8. Supervisar y controlar la calidad de los servicios prestados por los transportistas o empresas, en condiciones de seguridad, puntualidad, higiene y comodidad.
  9. Coordinar el otorgamiento de los certificados de habilitación vehicular, previa calificación de su buen estado de operatividad y funcionamiento.
  10. Velar por la protección del medio ambiente, proponiendo renovación progresiva de los vehículos más antiguos al año de fabricación 1992.
  11. Dirigir la imposición de sanciones administrativas, con aplicación de multas y medidas punitivas establecidas en las leyes, reglamentos, normas y disposiciones vigentes.
- Programar y ejecutar acciones de rondas permanentes en los terminales finales de rutas autorizadas para el servicio de transporte urbano e interurbano.





## Concejo Provincial de Puno

13. Supervisar la expedición de constancias de libre de infracciones y/o hacer notificar a los que tienen papeletas de infracciones cometidas, a fin de que dicho infractor regularice su situación de ser sancionado.
14. Otras funciones afines que le sean asignadas por la Gerencia."



Municipalidad Provincial de Puno  
*Juan E. Monzon Granda*  
Sr. Juan E. Monzon Granda  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
*Luis Butrón Castillo*  
Ing. Luis Butrón Castillo  
Alcalde



## Concejo Provincial de Puno

### ANEXO II

#### CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PARA LA GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

##### a) Gerencia de Transporte y Seguridad Vial.

VI		ÓRGANO DE LÍNEA					
6.10.A		GERENCIA DE TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DE CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
158	Gerente	21018122	EC	1	1		I
159	Técnico Administrativo	21018126	SP-AP	1		1	
	<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>			<b>2</b>		<b>1</b>	<b>I</b>

##### b) Subgerencia de Registro de Transportes:

VI		ÓRGANO DE LÍNEA					
6.10.A.1		SUBGERENCIA DE REGISTRO DE TRANSPORTES					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DE CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
160	Subgerente	21018123	SP-EJ	1	1		
161-163	Técnico en Transporte	21018126	SP-AP	3	3		
	<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>			<b>4</b>	<b>4</b>		

##### c) Subgerencia de Inspección de Tránsito.

VI		ÓRGANO DE LÍNEA					
6.10.A.2		SUBGERENCIA DE INSPECCIONES DE TRÁNSITO					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DE CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
164	Subgerente	21018123	SP-EJ	1	1		
165	Especialista en Tránsito	21018125	SP-ES	1	1		
166-171	Inspector de Tránsito	21018126	SP-AP	6	6		
	<b>TOTAL UNIDAD ORGÁNICA</b>			<b>8</b>	<b>8</b>		